



Rectorado

"Año de la Lucha Contrá la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 01 ABR 2019

VISTOS:

El Oficio N° 120-2019-UNTRM-R/DGA/DPP, de fecha 01 de Abril 2019, mediante el cual, el Director General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, el Proveído, de fecha 01 de abril de 2019, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria n° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, artículo 44 Y 45 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Leyes de Presupuesto del sector público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito Presupuestario global dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos disponiendo que las transferencias o habilitaciones se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 19°, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-ef/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos se efectúan de acuerdo a lo establecido en el numeral 42° de la Ley N° 28411;

Que, con Resolución Rectoral N° 261-2019-UNTRM/R, de fecha 29 de marzo del 2019, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del lunes 01 al 05 de abril del 2019, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 40° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de partidas para financiar el nuevo monto de la escala base del incremento único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) según Decreto Supremo N° 089-2019-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año fiscal 2019, por la suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SOLES (S/ 104,400.00), de acuerdo al siguiente detalle:





Rectorado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263 -2019-UNTRM/R

INGRESOS

(En Soles)

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

104,400.00

TOTAL INGRESO

104,400.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
ACCIONES CENTRALES	:	
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	43,200.00
	2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondos para Personal	43,200.00
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	6,000.00
	2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondos para Personal	6,000.00
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y Orientación Superior.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	8,400.00
	2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondos para Personal	8,400.00
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	25,200.00
	2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondos para Personal	25,200.00
ACTIVIDAD	: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2,400.00
	2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondos para Personal	2,400.00
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	16,800.00
	2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondos para Personal	16,800.00
ACTIVIDAD	: 5000006 Acciones de Control y Auditoría	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2,400.00
	2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondos para Personal	2,400.00
TOTAL EGRESOS		<u>104,400.0</u>





Rectorado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, instruye a la(s) unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución dentro de los (5) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Miguel Angel Barreno Gurbilón Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza
SECRETARIO GENERAL

PCHV/R.
FEC/SG
cmv

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 541 - U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (001031)

NOTA 0000000125

MES:	ABRIL	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	01/04/2019	FECHA:	01/04/2019
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	219 263-2019-UNTRM/R.
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 089-2019-EF		
JUSTIFICACIÓN:	TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA NUEVA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO.SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 089-2019-EF.		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0031 0066 3000001 5000276	GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA			
00	RECURSOS ORDINARIOS		43,200
5	GASTOS CORRIENTES		43,200
2.1.1 1.2 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		43,200
0045 9001 3999999 5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 22 004 0005		43,200
Meta: 00001 - 0000201 ASESORAMIENTO EN PRESUPUESTO Y PLANIFICACION			
00	RECURSOS ORDINARIOS		6,000
5	GASTOS CORRIENTES		6,000
2.1.1 1.2 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		6,000
0046 9001 3999999 5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		6,000
Meta: 00001 - 0029524 GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD			
00	RECURSOS ORDINARIOS		8,400
5	GASTOS CORRIENTES		8,400
2.1.1 1.2 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		8,400
0047 9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		8,400
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS			
00	RECURSOS ORDINARIOS		25,200
5	GASTOS CORRIENTES		25,200
2.1.1 1.2 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		25,200
0048 9001 3999999 5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO 22 006 0008		25,200
Meta: 00001 - 0000202 ASESORAMIENTO JURIDICO			
00	RECURSOS ORDINARIOS		2,400
5	GASTOS CORRIENTES		2,400
2.1.1 1.2 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		2,400
0049 9001 3999999 5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22 006 0011		2,400
Meta: 00001 - 0000884 GERENCIAR LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS			
00	RECURSOS ORDINARIOS		16,800
5	GASTOS CORRIENTES		16,800
2.1.1 1.2 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		16,800
0050 9001 3999999 5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA 22 006 0012		16,800
Meta: 00001 - 0000395 CONDUCCION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, PRESUPUESTO Y COOPERACION			
00	RECURSOS ORDINARIOS		2,400
5	GASTOS CORRIENTES		2,400
2.1.1 1.2 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		2,400
TOTAL:			104,400



Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único

**DECRETO SUPREMO
N° 089-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF se fija el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único.

Que, para la implementación de la citada escala de Incentivo Único, los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales por la suma de S/ 104 759 988,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único, conforme la información registrada por las entidades en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y los costos diferenciales determinados a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante el Memorando N° 241-2019-EF/53.04;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas,

destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 104 759 988,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional para el presente año fiscal de los citados pliegos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de suma de S/ 104 759 988,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		104 759 988,00
	TOTAL EGRESOS	104 759 988,00

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGOS : Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		51 850 092,00
	SUB TOTAL	51 850 092,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGOS : Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		52 909 896,00
	SUB TOTAL	52 909 896,00
	TOTAL EGRESOS	104 759 988,00

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1754563-8

Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Nº BENEFICIARIOS	MONTO
GOBIERNO NACIONAL	43,124	51,850,092.00
002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	110	132,000.00
001. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	110	132,000.00
004 PODER JUDICIAL	111	133,200.00
001. GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	7	8,400.00
003. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	28	33,600.00
004. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	6	7,200.00
005. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	3	3,600.00
006. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	3	3,600.00
007. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO	1	1,200.00
008. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	13	15,600.00
009. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	1	1,200.00
010. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA	5	6,000.00
011. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO	10	12,000.00
012. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA	9	10,800.00
013. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO	1	1,200.00
014. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SANTA	2	2,400.00
015. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	2	2,400.00
016. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA	6	7,200.00
017. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	6	7,200.00
020. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE	3	3,600.00
021. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR	1	1,200.00
022. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA	3	3,600.00
023. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC	1	1,200.00
006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	95	114,000.00
001. INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	95	114,000.00
006 M. DE JUSTICIA	27	45,600.00
001. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	27	45,600.00
007 M. DEL INTERIOR	3,911	4,727,400.00
001. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	2,543	3,051,600.00
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	1,368	1,675,800.00
008 M. DE RELACIONES EXTERIORES	8	2,976.00
001. SECRETARIA GENERAL	8	2,976.00
010 M. DE EDUCACION	10,542	12,650,400.00
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,437	1,724,400.00
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	1,654	1,984,800.00
003. USE 03 CERCADO	2,117	2,540,400.00
004. USE 04 COMAS	1,512	1,814,400.00
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,210	1,452,000.00
006. USE 06 VITARTE	978	1,173,600.00
007. USE 07 SAN BORJA	1,088	1,305,600.00
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	444	532,800.00
021. ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES	34	40,800.00
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTEVIDEO	68	81,600.00
011 M. DE SALUD	11	1,524.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	8	672.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	2	672.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1	180.00
022 MINISTERIO PUBLICO	478	573,600.00
002. GERENCIA GENERAL	367	440,400.00
003. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AREQUIPA	10	12,000.00
004. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE	24	28,800.00
005. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD	20	24,000.00
006. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CUSCO	24	28,800.00
007. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA	14	16,800.00
008. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN	12	14,400.00
009. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS	7	8,400.00
026 M. DE DEFENSA	11,690	14,234,748.00
002. COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	39	45,948.00

Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Nº BENEFICIARIOS	MONTO
003. EJERCITO PERUANO	4,066	4,882,800.00
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU	2,889	3,466,800.00
005. FUERZA AEREA DEL PERU	4,656	5,791,200.00
006. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROESPACIAL	40	48,000.00
060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	54	64,800.00
001. OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA-AGN	54	64,800.00
061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	2,823	3,387,600.00
001. SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA	2,823	3,387,600.00
073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	214	256,800.00
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	214	256,800.00
113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	193	97,044.00
001. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	193	97,044.00
205 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	6	7,200.00
001. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	6	7,200.00
342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	100	120,000.00
001. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	100	120,000.00
510 U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	1,167	1,400,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	1,167	1,400,400.00
511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	493	591,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	493	591,600.00
512 U.N. DE TRUJILLO	558	669,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	558	669,600.00
513 U.N. DE SAN AGUSTIN	1,201	1,441,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	1,201	1,441,200.00
514 U.N. DE INGENIERIA	418	501,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	418	501,600.00
515 U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	443	531,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	443	531,600.00
516 U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	392	470,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	392	470,400.00
517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU	369	442,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	369	442,800.00
518 U.N. AGRARIA LA MOLINA	506	607,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	506	607,200.00
519 U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	413	495,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	413	495,600.00
520 U.N. DEL ALTIPLANO	813	975,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	813	975,600.00
521 U.N. DE PIURA	647	776,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	647	776,400.00
522 U.N. DE CAJAMARCA	271	325,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	271	325,200.00
523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO	520	624,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	520	624,000.00
524 U.N. FEDERICO VILLARREAL	807	968,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	807	968,400.00
525 U.N. HERMILIO VALDIZAN	231	277,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	231	277,200.00
526 U.N. AGRARIA DE LA SELVA	245	294,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	245	294,000.00
527 U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	334	400,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	334	400,800.00
528 U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	489	586,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	489	586,800.00
529 U.N. DEL CALLAO	230	276,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	230	276,000.00
530 U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	308	369,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	308	369,600.00
531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	366	439,200.00

Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Nº BENEFICIARIOS	MONTO
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	366	439,200.00
532 U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	168	201,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	168	201,600.00
533 U.N. DE SAN MARTIN	244	292,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	244	292,800.00
534 U.N. DE UCAYALI	241	289,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	241	289,200.00
535 U.N. DE TUMBES	162	194,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	162	194,400.00
536 U.N. DEL SANTA	125	150,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	125	150,000.00
537 U.N. DE HUANCVELICA	119	142,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	119	142,800.00
538 U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	62	74,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	62	74,400.00
539 U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	106	127,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	106	127,200.00
541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	87	104,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	87	104,400.00
542 U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	59	70,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	59	70,800.00
543 U.N. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	62	74,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR	62	74,400.00
544 U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	60	72,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	60	72,000.00
545 U.N. DE MOQUEGUA	35	42,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	35	42,000.00
GOBIERNO REGIONAL	44,680	52,909,896.00
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,131	1,363,440.00
001. SEDE AMAZONAS	11	39,600.00
002. GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA	1	1,200.00
003. GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI	6	2,424.00
004. GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	1	1,200.00
100. AGRICULTURA AMAZONAS	45	47,400.00
200. TRANSPORTES AMAZONAS	31	36,960.00
300. EDUCACION AMAZONAS	433	519,600.00
301. EDUCACION BAGUA	193	231,600.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	51	61,200.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	180	216,000.00
400. SALUD AMAZONAS	68	81,600.00
401. SALUD BAGUA	41	49,200.00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	31	29,700.00
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	22	26,400.00
404. SALUD UTCUBAMBA	16	19,200.00
405. SALUD CONDORCANQUI	1	156.00
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,324	3,961,044.00
001. SEDE ANCASH	8	35,196.00
003. SUB REGION PACIFICO	29	34,800.00
100. AGRICULTURA ANCASH	80	96,000.00
200. TRANSPORTES ANCASH	116	139,200.00
300. EDUCACION ANCASH	231	277,200.00
301. EDUCACION SANTA	677	812,400.00
302. EDUCACION HUAYLAS	152	182,400.00
303. EDUCACION HUARMEY	96	115,200.00
304. EDUCACION AIJA	61	73,200.00
305. EDUCACION POMABAMBA	136	165,000.00
306. EDUCACION SIHUAS	88	105,600.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	48	57,600.00
308. EDUCACION HUARI	148	177,600.00

Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° BENEFICIARIOS	MONTO
309. EDUCACION PALLASCA	79	94,800.00
310. EDUCACION CASMA	103	123,600.00
311. EDUCACION HUARAZ	385	462,000.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	66	79,200.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	93	111,600.00
314. EDUCACION ASUNCION	43	51,600.00
315. EDUCACION CARHUAZ	133	159,600.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	81	97,200.00
317. EDUCACION OCROS	27	32,400.00
318. EDUCACION RECUAY	122	146,400.00
319. EDUCACION YUNGAY	118	141,600.00
320. EDUCACION CORONGO	43	51,600.00
400. SALUD ANCASH	7	6,888.00
401. SALUD RECUAY CARHUAZ	30	31,248.00
402. SALUD HUARAZ	12	11,808.00
403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	72	43,200.00
405. SALUD CARAZ	6	5,904.00
406. SALUD POMABAMBA	4	3,936.00
407. SALUD HUARI	1	984.00
408. RED DE SALUD PACIFICO SUR	29	34,080.00
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,322	1,592,712.00
001. SEDE APURIMAC	30	59,688.00
002. SEDE CHANKA	40	43,452.00
003. SUB REGION CHINCHEROS	7	8,304.00
100. AGRICULTURA APURIMAC	23	27,600.00
101. AGRICULTURA CHANKA	20	14,580.00
201. TRANSPORTES CHANKA	24	28,800.00
300. EDUCACION APURIMAC	76	87,888.00
301. EDUCACION CHANKA	290	348,000.00
302. EDUCACION COTABAMBAS	70	84,000.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	138	165,600.00
304. EDUCACION GRAU	50	60,000.00
305. EDUCACION HUANCARAMA	42	50,400.00
306. EDUCACION AYMARAES	78	93,600.00
307. EDUCACION ABANCAY	365	438,000.00
308. EDUCACION ANTABAMBA	43	51,600.00
401. SALUD CHANKA	26	31,200.00
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2,935	3,499,800.00
001. SEDE AREQUIPA	277	358,800.00
100. AGRICULTURA AREQUIPA	166	195,600.00
200. TRANSPORTES AREQUIPA	207	248,400.00
300. EDUCACION AREQUIPA	178	213,600.00
301. COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	122	146,400.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	587	704,400.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	567	670,680.00
304. UGEL CAMANÁ	137	167,400.00
305. UGEL CARAVELÍ	85	102,000.00
306. UGEL CASTILLA	94	112,800.00
307. UGEL CONDESUYOS	60	72,000.00
308. UGEL ISLAY	100	120,000.00
309. UGEL LA UNIÓN	68	81,600.00
310. UGEL CAYLLOMA	103	123,600.00
311. UGEL LA JOYA	136	163,200.00
401. HOSPITAL GOYENECHÉ	10	7,200.00
402. HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	38	12,120.00
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,445	1,734,000.00
300. EDUCACION AYACUCHO	121	145,200.00
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	70	84,000.00
302. EDUCACION LUCANAS	207	248,400.00

Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Nº BENEFICIARIOS	MONTO
303. EDUCACION SARA SARA	124	148,800.00
304. EDUCACION SUR PAUZA	73	87,600.00
305. EDUCACION HUANTA	113	135,600.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	97	116,400.00
308. EDUCACION HUAMANGA	436	523,200.00
309. EDUCACION UGEL SUCRE	50	60,000.00
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	76	91,200.00
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	46	55,200.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	32	38,400.00
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1,883	2,219,880.00
100. AGRICULTURA CAJAMARCA	148	177,600.00
200. TRANSPORTES CAJAMARCA	31	35,280.00
300. EDUCACION CAJAMARCA	133	159,600.00
301. EDUCACION CHOTA	220	264,000.00
302. EDUCACION CUTERVO	67	80,400.00
303. EDUCACION JAEN	261	313,200.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	85	102,000.00
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	83	99,600.00
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBA	69	82,800.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	87	104,400.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	58	69,600.00
309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	380	456,000.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	46	55,200.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	60	72,000.00
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	57	68,400.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	23	27,600.00
401. SALUD CHOTA	63	45,000.00
406. HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	10	6,000.00
408. SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	2	1,200.00
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,037	2,457,192.00
001. SEDE CUSCO	28	60,000.00
200. TRANSPORTES CUSCO	145	174,000.00
300. EDUCACION CUSCO	125	150,000.00
302. EDUCACION CANCHIS	262	314,400.00
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	109	130,752.00
304. EDUCACION LA CONVENCION	117	138,576.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	98	110,040.00
306. EDUCACION PARURO	54	64,800.00
308. EDUCACION URUBAMBA	104	124,800.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	53	68,832.00
310. EDUCACION ESPINAR	88	100,896.00
311. UGEL DE CALCA	106	127,200.00
312. UGEL CUSCO	490	588,000.00
313. EDUCACIÓN CANAS	43	46,896.00
314. EDUCACIÓN ACOMAYO	65	78,000.00
315. EDUCACIÓN ANTA	128	153,600.00
316. EDUCACIÓN PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	22	26,400.00
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	1,575	1,755,864.00
001. SEDE HUANCVELICA	86	84,240.00
002. GERENCIA SUB-REGIONAL TAYACAJA	19	19,020.00
005. GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMP	11	11,040.00
006. GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	16	14,520.00
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	19	19,920.00
008. GERENCIA SUB-REGIONAL ACOBAMBA	12	12,780.00
009. GERENCIA SUB-REGIONAL ANGARAES	15	16,380.00
100. AGRICULTURA HUANCVELICA	65	78,000.00
200. TRANSPORTE HUANCVELICA	196	233,184.00
300. EDUCACION HUANCVELICA	104	120,816.00
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	77	91,404.00